

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**LLAMADOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES**

*Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, se efectúan los siguientes llamados:*

**Llamados abierto a aspiraciones para la provisión INTERINA**

**Llamado N° 46/22 (Expediente N° 121120-000050-22)**

Un (1) cargo de **Ayudante** (Gr. 1 del Esc. G, 20 h sem.) para la Unidad de Extensión por el periodo, desde la toma de posesión hasta la provisión en efectividad y no más allá del 31 de mayo de 2023.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8<sup>(\*)1</sup> de **Estatuto del Personal Docente** vigente a partir del 01.01.2021, la aspiración al presente llamado es libre y para el caso de los egresados, el plazo máximo de egreso es de cinco (5) años.

El cargo es renovable sujeto a informe de disponibilidad presupuestal y/o a la provisión efectiva del mismo.

En el momento de la inscripción el aspirante deberá notificarse de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 17 de agosto de 2022 donde se designa a los docentes Asist. Valeria Grabino, Prof. Adj. Alejandro Gortázar y Lic. Cecilia Etchebehere en calidad de titulares y a la Prof. Adj. Eugenia Villarmarzo en calidad de suplente como integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en el presente llamado.

**PERFIL DEL CARGO:** De acuerdo al mencionado **Estatuto del Personal Docente** vigente a partir del 01.01.2021, en su artículo 13: Grado 1 (Ayudante) y Resolución Nro 5 del CDC del 22.02.22: *“Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada según lo que establezca cada Servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° literal c) de este Estatuto. Se trata de un cargo de formación, en el cual el docente ejerce tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículo 1° y 2°. Actúa siempre bajo la supervisión de docentes de grado superior. Sus tareas están orientadas hacia su propia formación”*.

De acuerdo al artículo 14 literal c) la carga horaria corresponde a docentes de dedicación media, por lo que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine cada servicio.

El desempeño de la actividad del docente designado será evaluada de acuerdo a lo indicado en los citados artículos 13 y 14 como así también según el Capítulo VIII del mencionado Estatuto.

**SE VALORARÁ :**

1. Formación en carrera del Área social y artística.
2. Experiencia en proyectos de extensión o Espacios de Formación Integral.

---

**1\* Art. 1:** “Funciones docentes sustantivas Son funciones docentes sustantivas del personal docente: a) la enseñanza; b) la investigación y otras formas de actividad creadora y c) la extensión y actividades en el medio. **Art. 2:** Son también funciones docentes en la medida que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad: 1) la asistencia técnica, b) la participación en el gobierno universitario y c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto. **Art. 8: Principio de libre aspiración.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo está sujeta a las siguientes restricciones: a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o existan plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43). b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, solo pueden aspirar quienes posean el título habilitado respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo. c) Cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender estudiantes de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso, las bases de los llamados pueden establecer plazos de egreso menores a los cinco años.”

### 3. Capacidad para el trabajo en equipo y aptitud para el trabajo interdisciplinario.

-----Para la selección podrán realizarse entrevistas a las y los candidatos-----

## COMETIDOS Y FUNCIONES DEL CARGO

Funciones universitarias a cumplir: colaboración en enseñanza de grado y gestión académica, podrá colaborar asimismo, en la medida que el desempeño de las otras funciones lo permitan, en funciones de investigación o extensión.

El/la ayudante de la Unidad de Extensión (UEX) de FHCE trabajará de forma articulada con las otras docentes de la UEX en el marco de las líneas de trabajo establecidas en los Planes de trabajo bienales. Participará del curso de Extensión Universitaria destinado a estudiantes de grado de todas las carreras de FHCE , y en otros cursos que puedan coordinarse a futuro. Colaborará en la gestión académica de la extensión que realiza la UEX, en la coordinación de los Espacios de Formación Integral (EFI) , de la entrega de Planes y Evaluaciones de trabajo ante la SCEAM, de la sistematización de datos sobre creditización y proyectos de FHCE , así como del vínculo con otros espacios de la FHCE y de la Udelar.

## REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN

**Los aspirantes deben enviar toda la documentación que se detalla a continuación via mail a [concursosfhuce@gmail.com](mailto:concursosfhuce@gmail.com) hasta las 13:00 horas del día de cierre de inscripciones.**

**Además deberá agendarse via web durante el periodo de inscripción para presentar los documentos en formato papel**

**1. Fotocopia de documento que avale su identidad (Cédula de Identidad o Pasaporte ) (1 copia en papel)**

**2. Formulario de Inscripción** (disponible en: [www.fhuce.edu.uy](http://www.fhuce.edu.uy)), **firmado**. Completar y entregar ambas vías (vía Sección Concursos y vía para el aspirante) *(1 copia en papel)*

**3. Declaración Jurada (currículum vitae)** de méritos y antecedentes firmada (art. 239 del Código Penal, ver texto en "Notas". *Presentar una (1) copia en formato papel y una (1) en formato digital (el mismo se envía por mail. Nombrar el archivo con el número de llamado y nombre del aspirante).*

Dicha declaración debe contener datos personales y los méritos y antecedentes estar organizados de acuerdo al modelo de curriculum vitae para cargos INTERINOS y CONTRATOS (disponible en: [www.fhuce.edu.uy](http://www.fhuce.edu.uy)).

**Adherir en la copia papel un timbre profesional, valor \$ 220.**

**4. Escolaridad** de estudios de grado u otras formaciones terciarias. *(1 (una) copia en papel)*

**5. Podrá presentar, si lo considera pertinente, hasta cinco trabajos de su producción que estime más significativos. SE ENVIAN POR MAIL. En caso de libros, indicar en el correo electrónico el LINK para acceder. NO SE ACEPTA FORMATO PAPEL**

**LA INSCRIPCIÓN TENDRÁ VALIDEZ CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS 1, 2, 3 y 4. NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FUERA DE LA EXPRESADA EN LOS PUNTOS 1 A 5.**

La Comisión Asesora interviniente podrá reclamar la presentación de la documentación respectiva para su estudio y verificación.

**\*IMPORTANTE\* LA INSCRIPCIÓN NO SE COMPLETA SIN LA ENTREGA EN PAPEL DE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS ANTES DE LAS 13:00 HORAS DE LA FECHA DE CIERRE. PARA ELLO DEBE AGENDARSE VIA WEB: (<https://agendaweb.udelar.edu.uy/ReservaWeb/faces/index.xhtml>)**

### **LUGAR DE PRESENTACIÓN Y HORARIO**

Las inscripciones se recibirán los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 hs., en Sección Concursos de la Facultad, Av. Uruguay 1695, Montevideo.

Por consultas [concursosfhuce@gmail.com](mailto:concursosfhuce@gmail.com)

### **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN**

**Llamado N° 46 /22 del 05 de setiembre de 2022 hasta las 13 horas del 21 de setiembre de 2022.**

**NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO.**

### **NOTAS**

Se comunica a los aspirantes que las notificaciones derivadas de estos llamados se realizarán a la dirección electrónica que hayan declarado en el formulario de inscripción.

Art. 239: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

La toma de posesión del cargo estará sujeta al informe de disponibilidad presupuestal.

Los llamados en período de inscripción se encuentran en: [www.fhuce.edu.uy](http://www.fhuce.edu.uy)

*Montevideo, 29 de agosto de 2022*  
**SECCIÓN CONCURSOS FHCE**